



ACTA 1165 de 28.12.2021

ACTA.- En Montevideo, el día veintiocho de diciembre de dos mil veintiuno, siendo la hora 10:00, en la Sala de Acuerdos, se reúne el Directorio de la Administración Nacional de Correos, con la presencia de su Presidente Cnel. (R) Rafael Navarrine, el Director Sr. Jorge Pozzi y el Secretario General Cnel. (R) Alejandro Sosa, asistiendo el Gerente de Capital Humano Dr. Marcelo Domínguez, tratándose el siguiente Orden del Día.-----

PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1.- EE2021-67-001-001215- Ref.: renuncia al cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, presentada por el funcionario Sr. Jorge Larrosa Cablesudo C.7.188, a partir del 31 de enero de 2022. **Se resuelve:** aceptar la misma. (R. de D.481/2021)-----

PUNTO 2.- EE2021-67-001-001226- Ref.: renuncia al cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, presentada por el funcionario Sr. José Henry Paleso Torino C.8.658, a partir del 31 de enero de 2022. **Se resuelve:** aceptar la misma. (R. de D.482/2021)-----

PUNTO 3.- EE2021-67-001-001227- Ref.: renuncia al cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, presentada por el funcionario Sr. Luis Alberto Huerta Pérez C.7.398, a partir del 31 de enero de 2022. Ref.: **Se resuelve:** aceptar la misma. (R. de D.483/2021)-----

PUNTO 4.- EE2021-67-001-001228- Ref.: renuncia al cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, presentada por el funcionario Sr. José Daniel Pallas Martínez C.8.244, a partir del 31 de enero de 2022. **Se resuelve:** aceptar la misma. (R. de D.484/2021)-----

PUNTO 5.- EE2021-67-001-001229- Ref.: renuncia al cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, presentada por el funcionario Sr. Jorge Daniel Da Cunha Romero C.9.310, a partir del 31 de enero de 2022. **Se resuelve:** aceptar la misma. (R. de D.485/2021)-----

PUNTO 6.- EE2021-67-001-001230- Ref.: renuncia al cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, presentada por la funcionaria Sra. Liliana Beatriz Cano Pérez C.7.151, a partir del 31 de enero de 2022. **Se resuelve:** aceptar la misma. (R. de D. 486/2021)-----



PUNTO 7.- EE2021-67-001-001231- Ref.: renuncia al cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, presentada por el funcionario Sr. Hugo Eugenio Pereira Guerra C.8.060, a partir del 31 de enero de 2022. **Se resuelve:** aceptar la misma. (R. de D. 487/2021)-----

PUNTO 8.- EE2021-67-001-001232- Ref.: renuncia al cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, presentada por el funcionario Sr. Sr. Wilson Rodríguez Rodríguez C.9.364, a partir del 4 de febrero de 2022. **Se resuelve:** aceptar la misma. (R. de D. 488/2021)-----

PUNTO 9.- EE2021-67-001-001252- Ref.: solicitud de licencia especial para cuidado de familiar enfermo, elevada por el funcionario Sr. Julio Héctor Vigneau Moreno C.8.751, por los días 26, 29 y 30 de noviembre del corriente (3 días). **Se resuelve:** otorgar la licencia solicitada. (R. de D. 489/2021)-----

PUNTO 10.- EE2021-67-001-001262- Ref.: solicitud de licencia especial para cuidado de familiar enfermo, elevada por la funcionaria Sra. Analía Lorena Barrientos Schench C.10.158, por el día 21 de diciembre del corriente (1 día). **Se resuelve:** otorgar la licencia solicitada. (R. de D. 490/2021)-----

PUNTO 11.- EE2021-67-001-000412- Ref.: Convocatoria para ingresar en la modalidad de Contrato de Función Pública, en base al Concurso Abierto Externo 2018, al Sr. Christian Rodríguez Di Mayo, en sustitución del renunciante Sr. Federico Areco Bailán. **Se resuelve: 1)** Tomar conocimiento de la renuncia presentada por el Sr. Federico Areco Bailan, al cargo de Cartero Motorizado en la Circunscripción 1 Montevideo y Canelones, a partir del 12/12/2021. **2)** Contratar en régimen de Función Pública, por el plazo de un año previa evaluación de desempeño positiva, a partir de la notificación y toma de posesión del cargo, para realizar tareas como Cartero Motorizado en la Circunscripción 1 Montevideo y Canelones al Sr. Christian Rodríguez Di Mayo. (R. de D. 491/2021)-----

PUNTO 12.- (R. de D. 492/2021)-----

INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA POR RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 218/2012

Fecha de clasificación: 31 de julio de 2012

Periodo de reserva: 15 años desde la fecha de su clasificación (Art. 11 de la ley 18.381)

Fundamento legal: Artículo 174 siguientes y concordantes del Decreto 500/991; Ley N° 18.381 de fecha 17 de octubre de 2008 y su Decreto Reglamentario N° 232/2010 de fecha 2 de agosto de 2010.

CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL

CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE



PUNTO 13.- EM2021-67-001-001137- Ref.: propuesta de adjudicación de la CADEA respecto del Concurso de Precios N° 23/2021, que tiene como objeto la “*realización de obras de acondicionamiento eléctrico y aire acondicionado de la Jefatura de Lavalleja*”. **Se resuelve:** **1)** Adjudicar “Ad Referéndum” de la intervención preventiva de la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas, según lo dispuesto en el Art. 211, literal b) de la Constitución de la República, el ítem 1 del Concurso de Precios N° 23/2021, acondicionamiento de instalación eléctrica, a la empresa Mauricio Pérez Pérez por el monto de \$ 554.807 (Pesos Uruguayos quinientos cincuenta y cuatro mil ochocientos siete), más IVA y por concepto de Leyes Sociales, un monto de \$ 90.182,49 (Pesos Uruguayos noventa mil ciento ochenta y dos con 49/100). Ambos montos incluyen un 10% de imprevistos. **2)** No adjudicar el ítem 2, instalación de equipos de aire acondicionado, al amparo de lo previsto en la cláusula N° 11.2 del Pliego de Condiciones Particulares, por ser los precios de ambos oferentes manifiestamente inconvenientes. (R. de D. 493/2021)-----

PUNTO 14.- EE2021-67-001-001184- Ref.: solicitud de Acceso a la Información Pública formulada por el señor Federico Colman, ingresada el día 8 de diciembre del corriente, en el portal del Sistema de Acceso a la Información Pública (SAIP), al amparo de la Ley N° 18.381 de 17/10/2008. **Se resuelve:** no acceder a la petición formulada por el Sr. Federico Colman, atendiendo a que la información solicitada está comprendida en la clasificación de reserva por el plazo de quince años, aprobada por Resolución de Directorio N° 292/2018 de 4/07/2018. (R. de D. 494/2021)-----

PUNTO 15.- EE2021-67-001-001076- Ref.; la petición formulada por la empresa “Alter Ediciones” el día 12 de noviembre del corriente, para ampararse en el Art. 14 de la Ley N° 15.913 a los efectos de que se le concediera la bonificación prevista en el citado artículo para los envíos que realiza dentro y fuera del país. **Se resuelve:** otorgar a la empresa “Alter Ediciones” la bonificación solicitada del 50% de descuento sobre la tarifa postal vigente para los impresos. (R. de D. 495/2021)-----

PUNTO 16.- EE2021-67-001-001175- Ref.: propuesta comercial de la empresa MEN’S FACTORY por el cual se otorgará un descuento del 20% a los funcionarios de la ANC que



adquieran productos de esa firma. **Se resuelve:** autorizar la firma del Convenio con la firma MEN'S FACTORY según modelo que integra el presente expediente. (R. de D. 496/2021)-----

PUNTO 17.- EE2021-67-001-001151- Ref.: las multas por aplicadas por no respetar el cartel de Pare (3 U.R.) y por cruzar o girar con luz roja (5 U.R.), aplicada por la Intendencia de Montevideo el día 8/11/2021, al vehículo matrícula SOF 8672 de la Administración Nacional de Correos, conducido en esa oportunidad por el funcionario Sr. Leonardo Regueira Pereira C.11.159. **Se resuelve: 1)** Abonar la multa generada por la infracción de tránsito cometida por no respetar el cartel de Pare, por un valor equivalente a 3 U.R., trasladando al funcionario Sr. Leonardo Regueira Pereira C.11.159, el descuento de la misma, en 3 cuotas mensuales. **2)** Dejar en suspenso, hasta recibir la respuesta por parte de la Intendencia de Montevideo la infracción por girar o cruzar con la luz roja por un valor equivalente a 5 U.R. dado que en la intersección en que la multa fue aplicada, no existen semáforos, (R. de D. 497/2021)-----

PUNTO 18.- EE2021-67-001-001160- Ref.: multa aplicada por la Intendencia de Montevideo al vehículo SOF 8085, por exceso de velocidad (79 Kms./H. en zona de 45 Kms./H.) por un monto de 12 U.R., que era conducido en esa oportunidad por el funcionario Sr. Sebastián Efraín Terrazo Lucía C.10.401. **Se resuelve:** archivar sin perjuicio, dado que el funcionario ya abonó la multa en cuestión. (R. de D. 498/2021)-----

PUNTO 19.- EE2021-67-001-001099- Ref.: rectificación de la R. de D. N° 426/2021 (**Fe de erratas**) al haberse constatado que se padeció de error al indicar la fecha en la que la funcionaria Sra. Silvia Beatriz García García C.7.743 se acogería a los beneficios jubilatorios. **Se resuelve:** rectificar el numeral 1) de la parte resolutive de la R de D N° 426/2021 de fecha 1° de diciembre de 2021, donde dice “...a partir del 31 de enero de 2021”, debe decir “...a partir del 31 de enero de 2022”. (R. de D. 499/2021)-----

Habiéndose deliberado y finalmente resuelto por unanimidad los puntos precedentemente relacionados, suscribiéndose el acto administrativo respectivo, se cierra la sesión a las 12.20 horas, procediéndose a la lectura y aprobación de la presente acta por los abajo firmantes, de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento General de la Administración Nacional de Correos,



aprobado por la Resolución de Presidencia de la República del 18/11/2013, de lo que se deja constancia.-----

SR. JORGE POZZI
DIRECTOR

CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE

CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL